

mjgb
MSTES-00194-2025
2025_11023_CJS_00010

Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, José Manuel Ruiz Alvarado

DECRETO

VISTO que desde el Área de Servicios Sociales e Igualdad se insta a la aprobación de una subvención de 3.000 € a la Asociación Afanas La Janda (G11031598) para sufragar gastos de mantenimiento del centro ocupacional

VISTO que dicha subvención se encuadra dentro de la línea 2 regulada en el artículo 4 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento

VISTO que se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conocido el informe del Técnico del Área de Servicios Sociales de fecha 16/10/2025 justificando la concesión de la subvención por el interés público, social y humanitario de la actividad a subvencionar como es la atención personalizada e integral a personas con este tipo de discapacidades. Entre sus objetivos básicos están favorecer la integración sociolaboral de estas personas, el desarrollo de su autonomía personal y el incremento de su bienestar

Conocido el informe de fiscalización previa "de conformidad" del Interventor Municipal de fecha 18/12/2025 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 3.000 euros recogido en la aplicación presupuestaria 2310.48908 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV. AFANAS

Conocido el INFORME-PROPUESTA de Tesorería de fecha 27/11/2025 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable..

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de julio de 2023, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre.

Decreto inscrito en el libro de decretos con número 01329/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYTO. DE MEDINA SIDONIA de fecha 18/12/2025.

Código Seguro De Verificación	DwOLnau/XoXGNuI1JHzHJg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	18/12/2025 10:52:44
	Cristina Barrera Merino			Firmado	18/12/2025 10:00:49
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DwOLnau/XoXGNuI1JHzHJg==				



SEGUNDO.- Conceder una subvencion de **3.000 €** a la Asociación Afanas La Janda (G11031598) para sufragar gastos de mantenimiento del centro ocupacional

TERCERO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2310.48908 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV. AFANAS por un importe de 3.000 euros

CUARTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO. Esta subvención se abonará al momento de la concesión al haber sido ya justificado correctamente el importe de la misma mediante la presentación de la cuenta justificativa y la memoria final del proyecto que constan en el expediente.

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar en los tres meses posteriores a la finalización de la actividad subvencionada, recordando que el incumplimiento de dicha justificación dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención. (Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

SEPTIMO.- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

OCTAVO.- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

El Alcalde

Decreto inscrito en el libro de decretos con número 01329/2025.
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYTO. DE MEDINA SIDONIA de fecha 18/12/2025.

Código Seguro De Verificación	Dw0Lnau/XoXGNuI1JHzHJg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	18/12/2025 10:52:44
	Cristina Barrera Merino			Firmado	18/12/2025 10:00:49
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Dw0Lnau/XoXGNuI1JHzHJg==				

